

INFORME SECRETARIAL: Paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo el apoderado judicial de la parte demandada en escrito visible en folios 176 del cuaderno principal, ha solicitado se requiera a la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A. a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio 065 del 03 de junio de 2021. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0190

RADICADO No. 05038-40-89-001-2020-00050-00

Atendiendo la petición invocada por el Dr. **SEBASTIÁN ALEJANDRO CHAVARRÍA NARANJO** en el memorial obrante en folios 176 de la demanda principal, arrimado al proceso vía correo electrónico, se ordena oficiar a la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., para que en el término de la distancia se sirvan dar respuesta oportuna al oficio 065 expedido por este Juzgado el día 03 de junio de 2021, esto es, para que se sirvan certificar si el demandado **VICTOR ENRIQUE MEDINA MESA** identificado con cédula de ciudadanía 15.273.057, recibió consignaciones o giros de dinero desde el exterior de manera directa o con destino a la cuenta o cuentas de ahorro que tenga en dicha entidad financiera en el período comprendido entre el 30 de marzo de 2015 y el 30 de abril de 2017 y que de ser positiva la respuesta se adjunte la relación de las mismas, indicando quién remitió dichas consignaciones o giros desde el exterior.

Librese por secretaría el respectivo oficio con destino a BANCOLOMBIA S.A., y envíese el mismo a la dirección de correo electrónico que en su debida oportunidad fue suministrado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 047 del 21 de julio de 2021

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cbd7b453dc84841df9d1582a6a7ec2f109a9957290990c7fb70572929fb48c9

Documento generado en 19/07/2021 02:32:30 PM

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia
Email: jprmunicipalangos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8645188

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia
Email: jprmunicipalagos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8645188